



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. R – 2025 – 019
27 de mayo de 2025



Se modifica el
Organigrama Funcional



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R - 2025 - 019
Mayo 27 de 2025

***Por la cual se modifica el Organigrama Funcional de la
Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá***

El Rector de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y adoptar sus correspondientes regímenes.

SEGUNDO: Que la Universidad de San Buenaventura es una Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común sin ánimo de lucro y con personería jurídica reconocida mediante Resolución 12346 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO: Que por medio de la Resolución 010222 del 21 de junio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria efectuada por la Universidad de San Buenaventura, aprobada por el Consejo de Gobierno y promulgada mediante la Resolución 406 del 8 julio 2024.

CUARTO: Que en coherencia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, la Sede Bogotá procede a formalizar su organigrama funcional.

Por lo anterior:

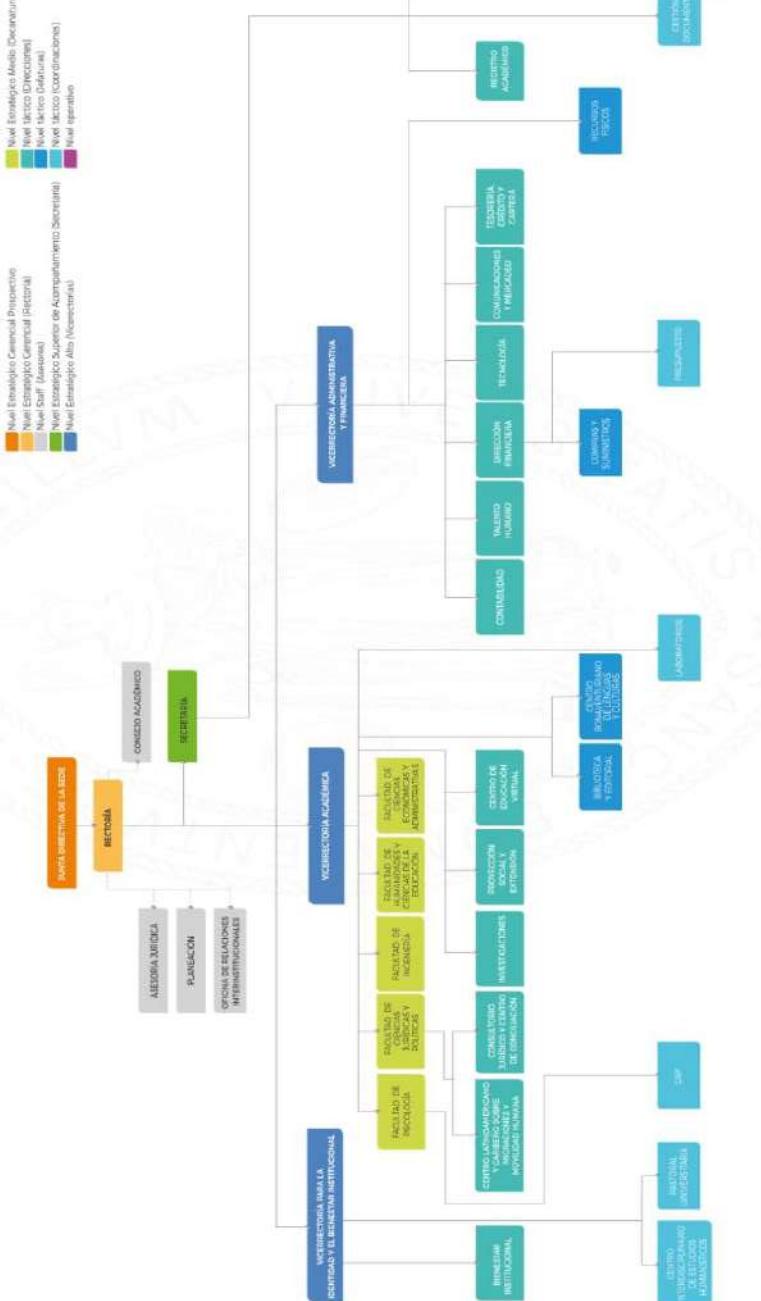
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el organigrama funcional de la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá, con el fin de dar claridad sobre las líneas de dependencia y jerarquía de los cargos con fines administrativos y de gestión del talento humano, cuya representación vertical o lineal es la siguiente:





ORGANIGRAMA
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA,
SEDE BOGOTÁ



WWW.USBBOG.EDU.CO



Carrera 8H n.º 172-20 • PBX: (601) 667 1090
Línea gratuita nacional: 01 8000 125151
www.usbbog.edu.co • Bogotá, D.C. - Colombia





ARTÍCULO SEGUNDO. - Los niveles del organigrama funcional de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá corresponden a las siguientes convenciones:

A. NIVEL ESTRATÉGICO:

Es el responsable de la generación de valor organizacional mediante el diseño, la implementación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos consecuentes en la maximización del valor organizacional, acorde a la lectura historia de la institución y las apuestas de la misión y visión de la organización.

• **Gerencial Prospectivo:**

Vela por el cumplimiento y desarrollo de los planes estratégicos de la organización, generando acciones prospectivas (futuras) que permitan el cumplimiento de las metas que conduzcan al cumplimiento de la visión de la organización.

• **Gerencial (Rectoría)**

Es el responsable de trasladar las apuestas prospectivas del plan estratégico en la generación de proyectos concretos que se ejecutan en el cumplimiento de la Misión, como vía para la generación de valor en la organización.

• **Superior de Acompañamiento (Secretaría)**

Acompaña al Nivel Estratégico Gerencial en la generación, ejecución y seguimiento de proyectos a nivel misional y soporta la operación de la organización, mediante la mirada estratégica de la misma.

• **Alto (Vicerrectoría)**

Lideran desde su especialidad la apuesta en marcha de proyectos estratégicos que propendan por el cumplimiento de los planes visionales y misionales, acorde a las necesidades de la organización y la planeación de este, por ello son el puente entre la alta dirección y la media dirección de la organización.





- **Medio (Decanaturas)**

Ejecutan los planes estratégicos desde una mirada Misional y con prospectiva visional, responsables de atender el ejercicio liderado por la alta dirección en la ejecución de estos y en la generación de valor en cada una de las Facultades, como atención al objetivo y esencia de la organización (académico).

B. NIVEL STAFF.

Este nivel asesora de manera directa al nivel estratégico Gerencial y sus dependientes, acorde a sus especialidades y a las necesidades de la organización.

C. NIVEL TÁCTICO.

Es el responsable del desarrollo de acciones concretas de respaldo para el cumplimiento de la Misión y Visión de la Organización, encaminadas a la generación de valor organizacional y a la operación de los planes y proyectos establecidos en los diversos niveles gerenciales.

- **Direcciones**

Lideran desde su especialidad la ejecución de planes operativos conducentes al desarrollo de la operación de la organización, necesaria para garantizar el éxito de esta, desde su armonía, desarrollo y prevención.

- **Jefaturas**

Lideran el desarrollo de tareas acorde a su especialidad como complemento y respaldo a las funciones de la dirección del nivel táctico y a las necesidades de la alta gerencia.

- **Coordinaciones**

Gestionan tareas concretas desde su especialidad al interior de los planes operativos, sirviendo de soporte a las acciones estratégicas de la organización, necesaria para garantizar el éxito de la misma en el corto y mediano plazo.





D. Nivel Operativo.

Atienden los requerimientos en el desarrollo de tareas operáticas básicas y de soporte a las funciones de la institución en su generalidad.

La presente resolución deroga todas las normas y disposiciones institucionales que le sean contrarias, en especial la Resolución R-2024-002 del 31 de enero y la R-2024-014 de 1 de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025.

FRAY ANDRÉS MIGUEL CASALETH FACIOLINCE O.F.M.

Rector

FRAY FABIÁN LEONARDO MEJÍA MANTILLA O.F.M.

Secretario

